



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1363

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 5 de junio de 2012.-

VISTO

La Ordenanza N° 8.898, por la que se dispone el marco normativo del Ente Autárquico de la Municipalidad de Rosario, ahora denominado "Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat";

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza mencionada dispone en su Capítulo 4 "Organización Administrativa", artículo 8º, que el ente autárquico tendrá un Directorio formado por cinco miembros designados por el Intendente Municipal;

Que el Directorio se integrará con un Presidente y un Vicepresidente, ambos con rango y remuneración de Secretario y Subsecretario del Departamento Ejecutivo, respectivamente; y tres vocales que serán funcionarios en ejercicio de otras áreas de la administración municipal vinculadas a la Actividad que desarrolla el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat;

Que resulta oportuno, determinar los funcionarios que integrarán el Directorio;

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º DESIGNASE, Presidente del Directorio del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat al Agrimensor Ingeniero Raúl Daniel Alvarez, D.N.I. Nro. 11.871.528, con rango y remuneración equivalentes al de Secretario del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º DESIGNASE, Vicepresidente del Directorio del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat a la Arquitecta María Inés Capon, D.N.I. N° 17.110.452, con rango y remuneración equivalentes al de Subsecretario del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º DESIGNANSE, Vocales del Directorio del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat a:

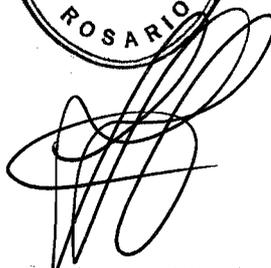
- La Sra. Secretaria de Hacienda y Economía, C.P. María Verónica Irizar, D.N.I. N° 24.329.651
- La Sra. Secretaria de Promoción Social, Lic. Cecilia Leonor Gonzalez, D.N.I. N° 17.826.079
- El Sr. Sub-Director General de Ordenamiento Urbano, Arq. Horacio Vianna, D.N.I. N° 12.944.709

ARTICULO 4º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida (2001) 1-02-01-00-1-1-1-1-9-01-05 (Autoridades Superiores) del presupuesto.

ARTICULO 5º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.



FERNANDO SEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



C.P.N. Laura Mondaini
Subsecretaria de Hacienda
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario